

3287-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO, celebró -de manera virtual-, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SAN MATEO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401990412	CAROLINA PEREZ SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602090482	OLMAN OCTAVIO HERNANDEZ PORTUGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603260249	MARY JOVITA JIMENEZ PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
604700243	EDISON JESUS SOLORZANO HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604610337	BEVERLYN VANESSA SOLORZANO HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205710120	MANFRED ALBERTO OBANDO FUENTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603960986	EMMANUEL VALVERDE MARIN	FISCAL PROPIETARIO
604610448	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ PEREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604610337	BEVERLYN VANESSA SOLORZANO HERNANDEZ	TERRITORIAL
401990412	CAROLINA PEREZ SALAS	TERRITORIAL
604700243	EDISON JESUS SOLORZANO HERNANDEZ	TERRITORIAL
205710120	MANFRED ALBERTO OBANDO FUENTES	TERRITORIAL
603260249	MARY JOVITA JIMENEZ PEREZ	TERRITORIAL

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, pues no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: (17912,17237) -2021